



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE, ESTADO DE GUANAJUATO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con 1) el oficio de Mauricio Romo Flores, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato; 2) el oficio y anexos de Pedro Chávez Arredondo, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato; y 3) el oficio de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **61754**, **61755** y **61872**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, del **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato**. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 4, último párrafo, 11 y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**; por designados **delegado**, **autorizados**, así como **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas como **pruebas** la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y las documentales que exhibe, con las cuales fórmese el correspondiente cuaderno de pruebas.

Asimismo, glósese a los autos el oficio del **Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato**; y se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, dando contestación a la demanda de controversia

constitucional; por designados los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones, así como autorizados para tales efectos; y toda vez que no acompañó a su demanda la documental que relaciona como Anexo 1, consistente en **“copia certificada del Acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, de fecha 11 de diciembre de 2008”**, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la Materia, **se le requiere** para que en el plazo de **tres días hábiles** exhiba dicha documental; apercibido de que si no lo hace, se resolverá lo que en derecho proceda con los elementos que obren en autos.

Por otra parte, agréguese el oficio y anexo del **Procurador General de la República**; y de conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Con copia de los escritos de contestación a la demanda presentados por las autoridades demandadas, **dése vista a la parte actora y al Procurador General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del jueves cinco de diciembre de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de octubre de dos mil trece, dictado por el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, en la **controversia constitucional 96/2013**, promovida por el **Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato**. Conste.

A  
C  
U  
E  
R  
D  
O